

Falta de...

CORRESPONDE A DECRETO N° 1190



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

1808

BUENOS AIRES, 05 AGO 2013

VISTO el Expediente N° 1.555.799/2013 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 434 del 25 de abril de 2011 y N° 1.204 del 11 de octubre de 2011, la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 1.550 del 16 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 434/2011, se creó el PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA con el objeto de estructurar, sistematizar e impulsar programas, proyectos y acciones desarrollados en el ámbito de este Ministerio, dirigidos a mejorar las competencias, habilidades y calificaciones de trabajadoras y trabajadores de nuestro país.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.204/2011, se creó la LÍNEA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD con el objetivo de promover y extender la oferta de servicios de calidad en materia de formación profesional y de orientación laboral para las trabajadoras y los trabajadores de nuestro país en el marco del PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA, a través del fortalecimiento de sus entidades prestatarias.

J
44

[Signature]

JORGE OMAR GARCÍA
GERENTE
GECAL - SALTA - MTEySS

[Signature]

PABLO JOSE COPA
DIRECTOR
EMPAL DE ESTUDIOS Y OFICIOS
MUNICIPAL DE LA CIUDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

PABLO JOSE COPA
DIRECTOR
EMPAL DE ESTUDIOS Y OFICIOS
MUNICIPAL DE LA CIUDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GÁRNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1190



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

1808

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 1.550/2012, se aprobó el Reglamento de la LÍNEA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD.

Que la LÍNEA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD tiene por objetivos: 1) promover y desarrollar la calidad de la gestión institucional de las entidades prestatarias de servicios de formación profesional; 2) impulsar y generar procesos de mejora continua tendientes a garantizar servicios de calidad y suficientes en materia de formación profesional; 3) promover la elaboración y utilización de diseños curriculares y materiales didácticos de formación profesional en base a Normas de Competencia Laboral; 4) desarrollar y/o impulsar acciones de formación profesional y orientación laboral de acuerdo con los lineamientos establecidos por el PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA; 5) propiciar sinergias entre las entidades prestatarias de servicios de formación profesional, los actores productivos locales y las Oficinas de Empleo integrantes de la Red de Servicios de Empleo, y 6) extender y promover la presencia de la Red de Instituciones de Formación Continua a lo largo del territorio nacional.

Que la LÍNEA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD se implementa a través del COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL y el COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Que el COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL tiene por objeto contribuir a la mejora y certificación de la calidad

Handwritten initials: Jy

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature of Jorge Omar García

JORGE OMAR GARCÍA
GERENTE
GECAL - SALTA - MTEySS

Handwritten signature of Fabio José Copa

FABIO JOSÉ COPA
DIRECTOR
MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA

Handwritten signature of Fabio José Copa

FABIO JOSÉ COPA
DIRECTOR
MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1190



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

1808

de la gestión de las entidades que conforman la Red de Instituciones de Formación Continua, a través de la implementación de referenciales desarrollados por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).

Que la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, en su carácter de Institución Responsable, presentó una Propuesta de Fortalecimiento, obrante a fs. 31/65, en el marco del COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, conjuntamente con la documentación requerida por el artículo 51 del Reglamento de la LÍNEA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD.

Que la Propuesta de Fortalecimiento recibida cumple las condiciones y parámetros establecidos por el Reglamento de la LÍNEA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD.

Que mediante dictamen técnico de fecha 22 de marzo de 2013 la Dirección de Fortalecimiento Institucional evaluó positivamente la Propuesta de Fortalecimiento recibida, definió su Matriz de Resultados y Cronograma de Asistencia Económica, prestó la conformidad técnica requerida por el artículo 56 del Reglamento de la LÍNEA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD y recomendó su aprobación.

Que la Dirección de Programación Financiera de Programas de Empleo y Capacitación Laboral tomó la intervención de su competencia, informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el dictado de la presente medida.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el

J
L
y

JORGE OMAR GARCÍA
GERENTE
GECAL - SALTA - MTEySS

PABLO JOSÉ COPA
DIRECTOR
CENTRAL DE ARTES Y OFICIOS
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PABLO JOSÉ COPA
DIRECTOR
CENTRAL DE ARTES Y OFICIOS
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1190



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

1806

artículo 13 de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL N° 1.204/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EMPLEO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Propuesta de Fortalecimiento presentada por la
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, en su carácter de Institución
Responsable, en el marco de la LÍNEA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD - COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE LA
GESTIÓN INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase, sujeto a la existencia de crédito presupuestario en el
momento de efectivizar las transferencias no ordenadas en la presente medida, la
Matriz de Resultados y Cronograma de Asistencia Económica de la Propuesta de
Fortalecimiento aprobada por el artículo precedente que como ANEXO forma parte
integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero a comprometer y
pagar, en concepto de primera cuota, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y
CINCO MIL (\$ 145.000,00) para la ejecución de la Propuesta de Fortalecimiento
aprobada por la presente medida, previa presentación del Formulario Carta de
Aceptación y de factura o recibo válido, debidamente conformados, por parte de la
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA.

ARTÍCULO 4°.- El pago autorizado por el artículo 3° de la presente Resolución, se

LD
uy
M

JORGE OMAR GARCÍA
GERENTE
GECAL - SALTA - MTEySS

SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO Y OBRAS
PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO Y OBRAS
PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1190



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

1808

hará efectivo mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 3-100-0004000999-3- C.B.U. N° 2850100-6-300040009993-3, del BANCO MACRO S.A., Sucursal SALTA N° 100, correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, C.U.I.T. N° 30-58558353-3.

ARTÍCULO 5°.- Impútese la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00), comprometida en la presente medida, de la siguiente manera:

- 1) PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) al Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 23 - Subprograma 01 - Actividad 01 - Partida Parcial 5.8.6. -"Transferencia a Gobiernos Provinciales para financiar Gastos de Capital" Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 66, para el ejercicio fiscal 2013;
- 2) PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) al Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 23 - Subprograma 01 - Actividad 01 - Partida Parcial 5.7.6. - "Transferencia a Gobiernos Provinciales para financiar Gastos Corrientes" Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 66, para el ejercicio fiscal 2013.

ARTÍCULO 6°.- Fijase como fecha de inicio de ejecución de la Propuesta de Fortalecimiento aprobada por la presente medida, el primer día hábil posterior a la presentación del Formulario Carta de Aceptación y de la factura o recibo válido, debidamente conformados, por parte de la Institución Responsable.

ARTÍCULO 7°.- En el caso que la Institución Responsable no presente el Formulario Carta de Aceptación y la factura o recibo válido, debidamente conformados, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada de la presente Resolución, esta

Handwritten initials

Handwritten signature

JORGE OMAR GARCÍA
GERENTE
GECAL - SALTA - MTEySS

Handwritten signature
PABLO JOSE COPA
SECRETARÍA GENERAL DE DESPACHOS
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature
PABLO JOSE COPA
DIRECTOR
ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1190



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

1808

Secretaría podrá tener por desistida su Propuesta y dejar sin efecto el presente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese de la presente medida a la Institución Responsable por intermedio de la Dirección de Fortalecimiento Institucional o de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral correspondiente a su domicilio.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese a la Dirección General de Administración para hacer efectivo el compromiso presupuestario y realizar el pago dispuesto en el artículo 3° de la presente medida.

Handwritten mark resembling 'uy'

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten mark resembling 'g'

RESOLUCIÓN S.E. N° 1808

LIC. ENRIQUE DEIBE
SECRETARIO DE EMPLEO
M.T.E.-Y.S.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE OMAR GARCIA
GERENTE
GECAL - SALTA - MTEySS

Handwritten mark resembling 'M'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



CORRESPONDE A DECRETO N° 1190

2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO

806

MATRIZ DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA DE ASISTENCIA ECONOMICA:

N°	Dimensiones	Objetivos Especificos	Medios de verificación	META FISICA		Gastos corrientes	Gastos de capital
				1° etapa	2° etapa		
		Desarrollar e implementar un mecanismo de consulta a empresas del sector productivo de Salta para relevamiento de la demanda laboral y capacitación laboral	1 Diseño de proyecto e instrumento de relevamiento 2 Registro de empresas contactadas 3 Informe de resultados 4 Agenda de la reunión de transcripción y listado de participantes	-100% del diseño de proyecto de relevamiento realizado	-100% del instrumento de relevamiento aplicado -100% Mecanismo de consulta sistematizado e implementado -Informe de resultados -Reunión de transcripción metodológica al personal de la IFP realizada	\$21 000	
	VINCULACION CON EL CONTEXTO SOCIO-PRODUCTIVO	Desarrollar una estrategia de comunicación institucional para difundir la identidad y la propuesta formativa de la Institución de Formación Profesional Generar y/o formalizar vínculos/convenios con el medio socio-productivo, que incluyan los planes de carrera del sector, a fin de desarrollar resultados acordes a las exigencias laborales y capaces de asegurar máximos niveles de empleabilidad	1 Diseño de estrategia de comunicación 2 Diseño de materiales de difusión 3 Ejemplares impresos/editados de los materiales elaborados Registro de entrega de materiales de difusión 1 Planificación de reuniones 2 Copia de actas de reuniones y copia de los diez (10) convenios firmados	-100% estrategia de difusión diseñada -Primera versión del material institucional y de comunicación realizado	- Versión definitiva del material institucional y de comunicación diseñado -100% materiales de difusión impresos 100% de los convenios firmados	\$48 500	
		Sistematizar la gestión de la dimensión "Vinculación con el Contexto Socio-productivo" y expresarla en un manual de procedimiento	1 Diseño del manual 2 Ejemplar del manual conteniendo el registro de procesos, procedimientos 3 Planificación y materiales de apoyo para el taller 4 Registro de participantes en el taller	-Primera versión del manual de procedimientos diseñada - Planificación del taller y materiales de apoyo	-Versión definitiva del manual de procedimiento realizado -Ejemplar del manual impreso -Taller de transcripción al personal de la IFP realizado	\$8 000	
						\$13 000	

JORGE OMAR GARCIA
GERENTE
FISCAL - SALTA - MTEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INFORMACION
DIRECTOR
MUNICIPAL DE PARTES Y OFICIOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



CORRESPONDE A DECRETO N° 1190

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO

808

2	ORIENTACION PROFESIONAL	Desarrollar una estrategia sistemática de Orientación Profesional	1 Proyecto de estrategia de Orientación Profesional 2 Diseño de cartilla de Orientación Profesional 3 Ejemplar de cartilla de Orientación Profesional 4 Diseño de manual de Orientación Profesional 5 Agenda de la reunión de transferencia y listado de participantes	-100% estrategia de Orientación Profesional realizada -Primera versión de Cartilla de Orientación profesional diseñada -Primera versión del manual de procedimientos diseñada	- Versión definitiva de la cartilla de Orientación Profesional -Versión definitiva del manual de procedimiento realizado -Ejemplar del manual impreso -Taller de transferencia al personal de la JFP realizado	\$36.500
3	FORMACION PROFESIONAL					
4	EVALUACION INSTITUCIONAL Y DE SEGUIMIENTO DE TRABAJADORES CAPACITADOS	Diseñar e implementar una estrategia de seguimiento de egresados que permita conocer y evaluar su inserción laboral	1 Metodología de seguimiento de egresados aprobada por Secretaría de Empleo 2 Base de datos de egresados evaluados 3 Informes de resultados 4 Agenda de la reunión de transferencia y listado de participantes	-100% de la metodología de seguimiento de egresados diseñada -Planificación de agenda de reunión de transferencia	- Base de datos de egresados evaluados realizada -Informe de resultados - Reunión de Transferencia realizada	\$4.000
		Diseñar e implementar un sistema de indagación de grado de satisfacción de los egresados y/o evaluación de calidad institucional	1 Metodología o instrumento aprobados por el Secretaría de Empleo 2 Registro de evaluaciones en los cursos de formación profesional 3 Informes de resultados 4 Agenda de la reunión de transferencia y listado de participantes	-100% de la metodología e instrumento diseñada -Planificación de agenda de reunión de transferencia	100% del registro de evaluaciones en los cursos de formación profesional realizados -Informe de resultados -Reunión de Transferencia realizada	\$3.000
5	INFRAESTRUCTURA	Incorporar equipamiento de uso didáctico Incorporar equipamiento específico para la mejora de la formación Incorporar equipamiento de apoyo de la posición Incorporar equipamiento de seguridad e higiene	1 Acta de incorporación/transferencia de equipamiento 2 Facturas de compra de equipamiento	100% del equipamiento comprado -Acta de incorporación/transferencia de equipamiento 2 Facturas de compra de equipamiento		\$75.000

JORGE OMAR GARCIA
GERENTE
GECAL - SALTA - MTE/SS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARCIA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



CORRESPONDE A DECRETO N° 1190

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO

1806

N°	Acciones	1 Informe de avance del desarrollo de la ejecución de las acciones previstas en el presente	Informe del 50% de las acciones realizadas	Informe del 100% de las acciones realizadas
1	Unidad Técnica			\$21.000
SUBTOTAL				\$175.000
TOTAL				\$250.000

CUOTA	PORCENTAJE (%)	GASTOS CORRIENTES	GASTO DE CAPITAL	MONTO	CONDICIONES
PRIMERA	40	\$70.000,00	\$75.000,00	\$145.000,00	CARTA DE ACEPTACION
SEGUNDA	50	\$87.500,00		\$87.500,00	-CUMPLIMIENTO 1° ETAPA -EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
TERCERA	10	\$17.500,00		\$17.500,00	-CUMPLIMIENTO 2° ETAPA -EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
TOTAL	100	\$175.000,00	\$75.000,00	\$250.000	

CANTIDAD DE CUOTAS: 3 (Tres)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA: 6 (seis) Meses

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Tesoro Nacional

PABLO JOSE COPIA
DIRECTOR
EX. MPAL. DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO DE SALTA

JORGE CARLOS GARCIA
GERENTE
BICAL - SALTA - MTEYES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1450

CONVENIO DE PAGO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Procurador General, Dr. ANÍBAL ANAQUIN, con domicilio legal en Avda. Paraguay 1240 (Centro Cívico Municipal) de la Ciudad de Salta, en adelante "La Municipalidad", por una parte, y por la otra el Dr. ARMANDO JORGE ISASMENDI, con domicilio constituido en calle Brown 410 de la Ciudad de Salta, en representación de BACARA S.A., en adelante "El acreedor", convienen en celebrar el presente convenio de pago, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad reconoce adeudar al Acreedor la suma de **\$4.885.026,42 (pesos cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil veintiséis con 42/100) en concepto de capital**, con los alcances de la ley provincial 6.669, conforme sentencia dictada por la Corte de Justicia de Salta en autos caratulados "BACARA S.A. vs. Municipalidad de la Ciudad de Salta CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Expte. n° 2.732/03 del Juzgado de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta (Expte. N° 32.635/09 de la Corte de Justicia de Salta como Tribunal de Alzada).-----

SEGUNDA: El acreedor reconoce y acepta expresamente que su acreencia se encuentra comprendida en el régimen de consolidación de deudas que contempla la normativa citada en el artículo anterior.-----

TERCERA: Dada la falta de disponibilidad de Títulos Provinciales de la Deuda Pública, el estado del expediente judicial y la previsión presupuestaria que tiene la Municipalidad para el ejercicio 2.013, ambas partes acuerdan que el crédito se abonará en dinero efectivo.-----

CUARTA: La suma a que se refiere la cláusula primera se cancelará en **9 (nueve) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de \$542.780,71 (pesos quinientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta con setenta y uno ctvos.)** cada una, mediante la entrega de 18 (dieciocho) cheques de pago diferido a la orden de Bacara S.A., de acuerdo al siguiente detalle: a) 9 (nueve) cheques de pago diferido por la suma de \$469.505,31 (pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cinco con treinta y un ctvos.) cada uno, con fecha de pago el día 15 de cada mes, comenzando el 15 de Diciembre de 2013 y así sucesivamente; b) 9 (nueve) cheques de pago diferido por la suma de \$73.275,40 (pesos setenta y tres mil doscientos setenta y cinco con cuarenta ctvos.) cada uno, con fecha de pago el día 15 de cada mes, comenzando el 15 de Diciembre de 2013 y así sucesivamente.-----

QUINTA: Respecto de los intereses devengados por el capital hasta su efectivo pago y dado que no hay acuerdo con relación a la determinación administrativa efectuada por la Municipalidad, los mismos podrán acordarse extrajudicialmente en cualquier momento o, en su defecto, determinarse por resolución judicial firme que se dicte oportunamente en el expediente judicial referido en la cláusula primera, que continuará su trámite según su estado.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARRINCA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1450

SEXTA: Con relación al impuesto de sellos que pudiera corresponder por el presente, se deja constancia que la Municipalidad se encuentra exenta del pago del mismo, conforme previsiones del artículo 275 del Código Fiscal de la Provincia.-----

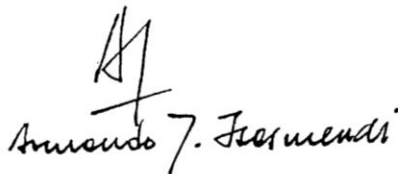
SÉPTIMA: Abonada que fuere la suma indicada en la cláusula primera del presente, mediante la acreditación de los respectivos cheques a que se refiere la cláusula cuarta, quedará cancelada la deuda objeto del presente acuerdo, no teniendo nada más que reclamar el acreedor a la Municipalidad por tal concepto (capital).-----

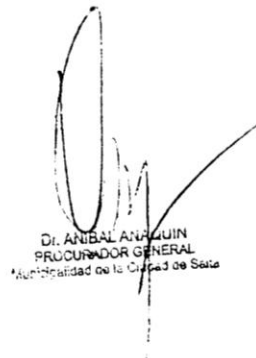
OCTAVA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente acuerdo, donde serán válidas todas las notificaciones con motivo del presente.-----

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la aprobación que del mismo se haga mediante la emisión del correspondiente Decreto por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

DÉCIMA: En el hipotético caso de que el convenio no se aprobara por el acto administrativo pertinente antes del vencimiento de la segunda cuota pactada en la cláusula cuarta - de acuerdo a lo señalado en la cláusula que antecede o, en caso de incumplimiento una vez vigente el mismo, caducarán en forma automática y de pleno derecho los plazos aquí establecidos, quedando facultado el acreedor a proseguir la ejecución del saldo pendiente en el expediente de referencia, según su estado. -----

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, en la Ciudad de Salta, a los 6 días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-----


Fernando J. Fernández


Dr. ANIBAL ANZUIN
PROCURADOR GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARCÍA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1497

CONTRATO DE COMODATO


Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, con domicilio legal en el Centro Cívico Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete, **DR. ROSARIO ROQUE MASCARELLO** en adelante "EL COMODANTE", por una parte, y por la otra el "**MINISTERIO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**", representado en este acto por el **DR. EDUARDO A. SYLVESTER**, con domicilio en calle Mitre N° 1017, ciudad de Salta, en adelante "EL COMODATARIO", acuerdan celebrar el siguiente Contrato de Comodato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: _____

PRIMERA: OBJETO: El COMODANTE cede en comodato a título gratuito al COMODATARIO, una fracción de 30 mts de frente por 30 mts de fondo correspondiente a la esquina noreste de un inmueble baldío de su propiedad individualizado como Sección P, Manzana 502 b, Parcela 1, Matrícula N° 138.525, del Departamento Capital.- _____

SEGUNDA: DESTINO. PROHIBICIONES. - El inmueble cedido será destinado a la construcción de una Comisaría para el Barrio Sanidad I. Queda expresamente prohibido el cambio de destino, la agregación de otras personas físicas o jurídicas en calidad de comodatarios, la cesión o comodato o sublocación total o parcial, permanente o temporaria del inmueble bajo cualquier título y las transferencias totales o parciales a cualquier título que fueran, bajo apercibimiento de rescisión inmediata del presente contrato por culpa del COMODATARIO.- _____

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES Y DERECHOS - Sin perjuicio de que este comodato es gratuito, se acuerda que **EL COMODATARIO** asume en forma exclusiva el pago de todos los servicios e impuestos que consuma en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1497.

el inmueble durante todo el tiempo que tenga vigencia este contrato. En consecuencia es obligación del **COMODATARIO** efectuar el pago de las facturas por la provisión de agua potable, energía eléctrica, gas natural, teléfono y todo otro servicio que en el futuro pudiera recibir el inmueble. Igual responsabilidad de pago se asume respecto a las Tasas y/o Impuestos Municipales, Provinciales y Nacionales que alcancen al inmueble. Son a cargo del **COMODATARIO** las tasas e impuestos sobre la construcción, honorarios y gastos de proyectos, y toda erogación que por cualquier motivo se produzca, inclusive la responsabilidad civil hacia terceros, daños por accidentes laborales, reclamos contractuales vinculados a incumplimientos de obligaciones derivadas de la construcción, y toda otra obligación derivada de la tenencia del inmueble.- _____

CUARTA: SEGUROS. El **COMODATARIO** se obliga a contratar y mantener actualizado el pago de los seguros necesarios para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran afectar las construcciones y a las personas, y mantendrá totalmente indemne al **COMODANTE** de todo reclamo judicial o extrajudicial por cualquier concepto.- _____

QUINTA: PLAZOS. El presente contrato tendrá una vigencia de cinco (5) años prorrogable por otros cinco (5) años más. A la finalización del presente contrato **EL COMODATARIO** deberá reintegrar el inmueble objeto de este contrato, libre de ocupantes y cosas en perfecto estado de uso y conservación y sin deudas por los servicios consumidos y canceladas las tasas y o impuestos que graven el mismo.- _____

SEXTA. AUTORIZACIONES - TITULARIDAD DE LAS MEJORAS - RESARCIMIENTOS — Toda construcción o cambio de destino sobre el inmueble deberá contar con autorización previa emitida por el **COMODANTE**. A la finalización del presente contrato, las construcciones que **EL COMODATARIO** hubiese efectuado serán de titularidad exclusiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER SANJUANITA de LOZANO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1497.

del **COMODANTE**, sin obligación de resarcimiento o indemnización alguna por ningún concepto **AL COMODATARIO.**- _____

SÉPTIMA: RESCICION. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL COMODATARIO**, y además la falta de pago en término de un período de los cargos por servicios públicos, tasas e impuestos, el inadecuado mantenimiento o tratamiento del inmueble, la falta de contratación de los seguros planteados en la cláusula **CUARTA**, o el abandono del inmueble producirán la rescisión culpable por incumplimiento, y la respectiva obligación de resarcir los daños. En caso de abandono el **COMODANTE** queda expresamente autorizado a tomar inmediata posesión, abrir puertas, candados o cerraduras que hubiesen quedado bloqueadas, para lo que concurrirá con escribano público labrando acta de constancia.- _____

OCTAVA: INSPECCIÓN - EL COMODANTE tiene a lo largo de la duración del presente contrato, el más amplio derecho de inspeccionar el inmueble objeto de este comodato. Asimismo es obligación del **COMODATARIO** la exhibición de los recibos de pagos de servicios al primer requerimiento del **COMODANTE.**- _____

NOVENA: CALIDAD DE LA OCUPACIÓN - EL COMODATARIO declara que ocupa solo en calidad de autorizado por el **COMODANTE** y en los términos de este contrato, renuncia expresamente a la posesión con ánimo de dueño, y declara que durante toda la vigencia de la ocupación que ejerza en virtud de este contrato reconoce como poseedor y titular pleno de dominio a la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA.**- _____

DÉCIMA: DOMICILIOS. Las partes, constituyen domicilios especiales en los indicados al principio, en donde serán tenidas por válidas todas las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER SARRICA de LOZANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1497

comunicaciones que se cursen. Asimismo acuerdan la competencia del Tribunal Contencioso Administrativo del Poder Judicial de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.-


En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de Agosto del Año 2013.-


MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta


DR. ROSARIO ROSNE MASCARELLO
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de la Ciudad de Salta


Dr. EDUARDO SYLVESTER
MINISTRO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTEBAN GARCÍA DE LOZANO
SECRETARÍA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 023 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS



TRIBUTOS	Régimen General y Procom	ANTICIPO N°											
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Tasa sobre Publicidad y Propaganda Período Fiscal 2014 (1)	0-1	13/02/2014	13/03/2014	14/04/2014	13/05/2014	13/06/2014	14/07/2014	13/08/2014	16/09/2014	14/10/2014	13/11/2014	15/12/2014	13/01/2015
	2-3	14/02/2014	14/03/2014	15/04/2014	14/05/2014	16/06/2014	15/07/2014	14/08/2014	17/09/2014	15/10/2014	14/11/2014	16/12/2014	14/01/2015
	4-5	17/02/2014	17/03/2014	16/04/2014	15/05/2014	18/06/2014	16/07/2014	15/08/2014	18/09/2014	16/10/2014	17/11/2014	17/12/2014	15/01/2015
C.U.I.T. terminado en:	6-7	18/02/2014	18/03/2014	21/04/2014	16/05/2014	19/06/2014	17/07/2014	19/08/2014	19/09/2014	17/10/2014	18/11/2014	18/12/2014	16/01/2015
	8-9	19/02/2014	19/03/2014	22/04/2014	19/05/2014	20/06/2014	18/07/2014	20/08/2014	22/09/2014	20/10/2014	19/11/2014	19/12/2014	20/01/2015
Régimen de agentes de percepción y retención de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene		24/02/2014	20/03/2014	21/04/2014	20/05/2014	24/06/2014	19/07/2014	20/08/2014	22/09/2014	21/10/2014	20/11/2014	22/12/2014	21/01/2015
Régimen de agentes de percepción de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene		21/01/2014				20/05/2014				23/09/2014			
Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles	Vencimiento	14/02/2014	14/03/2014	14/04/2014	14/05/2014	16/06/2014	14/07/2014	14/08/2014	16/09/2014	14/10/2014	14/11/2014	15/12/2014	14/01/2015
Impuesto a la Radicación de Automotores	Vencimiento	14/02/2014	14/03/2014	14/04/2014	14/05/2014	16/06/2014	14/07/2014	14/08/2014	16/09/2014	14/10/2014	14/11/2014	15/12/2014	14/01/2015
Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia-Cementarios-					12/05/2014								
Tasa Única de Aeropuertos			27/03/2014		27/05/2014		28/07/2014		29/09/2014		27/11/2014		28/01/2015

(1) La fecha establecida para la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e higiene coincide con el vencimiento del 12º Anticipo de cada tributo -

(2) Liquidación y Anticipo: La tasa es de determinación anual, pero de liquidación bimestral. Los bimestres coincidirán con el año calendario. Conjuntamente con la DDJJ del último bimestre se presentará la DDJJ anual.

La fecha establecida para el pago del importe anual de los tributos de liquidación administrativa (Impuesto Inmobiliario, Tasa General de Inmuebles e Impuesto a la Radicación de Automotores) y Tasa sobre Publicidad y Propaganda coincide con el vencimiento del 1º Anticipo de cada tributo.

Alvarado

DRA SILVANA LORENA CALERIO
DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE QUITO

CALENDARIO IMPOSITIVO 2014
ANEXO II - RESOLUCION GENERAL Nº 023/2013

TRIBUTO	MES												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Contribución que incide sobre la Ocupación de la Via Publica: 14.492 - Contribución que incide sobre ocupación o utilización de espacios del dominio público	14/02/2014	11/03/2014	10/04/2014	12/05/2014	10/06/2014	10/07/2014	11/08/2014	10/09/2014	14/10/2014	12/11/2014	15/12/2014	12/01/2015	
	Colocación de Mesas y Sillas	14/02/2014	11/03/2014	10/04/2014	12/05/2014	10/06/2014	10/07/2014	11/08/2014	10/09/2014	14/10/2014	12/11/2014	15/12/2014	
	Piso y Ambulancia	28/01/2014	27/02/2014	27/03/2014	29/04/2014	29/05/2014	30/06/2014	29/07/2014	30/08/2014	30/09/2014	30/10/2014	29/11/2014	27/12/2014
Tasa Diferencial por el Uso de Dársenas de Estacionamiento Medido	14/02/2014	11/03/2014	10/04/2014	12/05/2014	10/06/2014	10/07/2014	11/08/2014	10/09/2014	14/10/2014	14/11/2014	15/12/2014	14/01/2015	
	14/02/2014	14/03/2014	14/04/2014	14/05/2014	16/06/2014	14/07/2014	14/08/2014	16/09/2014	14/10/2014	14/11/2014	15/12/2014	14/01/2015	
Tasa de Protección Ambiental	14/02/2014	14/03/2014	14/04/2014	14/05/2014	16/06/2014	14/07/2014	14/08/2014	16/09/2014	14/10/2014	14/11/2014	15/12/2014	14/01/2015	
Tasa por Servicios de Protección Sanitaria - Tasa de Inspección Sanitaria e Higiénica de Productos y Animales (Cap. V - Ord. N° 14.492)	Introducciones diarias	Liquidaciones efectuadas entre los días Lunes a Domingo, deberán ser abonadas hasta el día Martes de la semana siguiente, si es inhábil, se trasladará al día hábil inmediato siguiente.											
	Reinscripción Anual (Matricula)	28/02/2014											

(3) Excepto para aquellas Concesiones en las cuales el Contrato respectivo establezca expresamente otra fecha de vencimiento.

Handwritten signature
 DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
 CHEN SU VAINA LORENA DE RENTAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SUVA